

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informándole que la apoderada de la parte demandante renuncia al poder conferido y allega comunicación enviada a su poderdante. Queda para proveer.

Palmira, Valle, Veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Palmira, Valle, Veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACION No. 778
RADICACION No. 2018-00217-00
EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

En atención a lo manifestado y considerándolo procedente al tenor de lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P., el juzgado

R E S U E L V E

UNICO: ACEPTAR la renuncia de la doctora EMMA ROSANA MONDRAGON CASTILLO apoderada judicial de la parte demandante BANCO CAJA SOCIAL en el presente proceso ejecutivo.

NOTIFIQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 077 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 de Septiembre de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario